

## PRÓLOGO

Circunstancias que a veces son insuperables impidieron que en 2003 se celebrara en la ciudad de México el Decimocuarto Encuentro Iberoamericano de Derecho del Trabajo. Sin embargo, casi la totalidad de los participantes enviaron oportunamente sus trabajos. Con ese motivo, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México acogió la idea de publicarlos.

El encuentro preveía la participación mayoritaria del llamado “Grupo de los Nueve”, en ciertos ámbitos conocido mejor por “La Patota”, cuyo significado popular no había merecido la aprobación entusiasta de alguno de sus miembros, por lo que, a instancias de Mario Pasco, siempre conciliador, asumió el nombre actual. Sin duda se inspira en los nombres de las asociaciones de países de mayor desarrollo económico y, por lo mismo, de mayor explotación a los trabajadores. Por eso cabe aclarar que la coincidencia de nombres no tiene otro significado que el numérico.

Estaban previstas, como se ha hecho siempre, ponencias, participaciones en mesas redondas y conferencias magistrales. Este último nombre siempre me ha parecido excesivo, porque da la impresión de que, de antemano, se califica el resultado, que no siempre coincide con ese calificativo comprometedor. Pero las costumbres son las costumbres y a veces son más exigentes de cumplimiento que las leyes.

Esta aclaración es pertinente, porque la extensión de los trabajos es diferente. Los que fueron preparados como ponencias y los textos de las conferencias tienen, lógicamente, mayor extensión que los que constituyeron, en rigor, notas para el cambio de impresiones de las mesas redondas. Pero el valor de cada una de las colaboraciones no depende de su extensión.

Los temas de las ponencias, mesas redondas y conferencias magistrales están lógicamente determinados por las circunstancias, no muy favorables, por las que atraviesan las reglas sociales, en particular el derecho del trabajo y, además, la seguridad social. Hoy las globalizaciones y el

claro dominio de la economía neoliberal imponen condiciones que implican la disminución, por una parte, de los derechos fundamentales de los trabajadores y por la otra, de las responsabilidades de los empresarios que buscan, no solamente en México sino en todo el mundo, la manera de recibir los servicios, al menor precio posible y en el mejor de los casos que otra figura jurídica (me resisto a llamarle “empresa”) se haga responsable de todo.

Esto ya se venía produciendo con la figura de los llamados “grupos de empresa”, en los cuales la más importante se convierte en tenedora de las acciones de las empresas operadoras. Éstas tienen costos semejantes a sus ingresos y no declaran utilidades. La empresa *holding* reunirá las utilidades de las operadoras, pero no tendrá trabajadores a quienes reparárselas.

Pero mucho más grave que esa fórmula está otra, en boga, que lleva a cabo la creación de empresas cuyas mercancías son los trabajadores. Los alquilan a buen precio y con un margen de utilidad notable, y la empresa que recibe los servicios, nominalmente, no es patrón, lo que hipotéticamente la excluye de cualquier responsabilidad laboral.

Claro está que se trata de simples intermediaciones que ya nuestra Ley Federal del Trabajo contempla, pero en el mundo del litigio laboral, al menos en nuestro país, son puntos finos que no suelen manejar los litigantes que representan a los trabajadores, muchas veces carentes de títulos profesionales, pero que pueden litigar en esta materia porque la Ley de Profesiones vigente en el Distrito Federal lo permite.

Está claro, la pregunta de si con todo eso y las flexibilizaciones y el pertinaz desempleo vivimos una crisis terminal o no del derecho del trabajo. Yo no diría tanto: en mi concepto se trata de un mal momento motivado por razones económicas y políticas, pero los trabajadores saben que pueden defenderse si hacen efectivo su derecho a la formación de sindicatos democráticos y representativos. Claro está, que entre nosotros el sindicalismo corporativo y fascista que padecemos, auspiciado por una ley laboral que lo provoca, resulta difícil de superar. Pero no imposible, por supuesto.

Sigue navegando en aguas difíciles el proyecto “Abascal” de la nueva Ley Federal del Trabajo, representante evidente de las corrientes más conservadoras en las reformas a la ley. Entre los problemas que enfrenta el Congreso de la Unión está el de considerar ese proyecto y otros que fueron presentados antes. Las perspectivas no parecen muy favorables,

afortunadamente, para que se apruebe lo que ha sido el producto de un entendimiento entre el sindicalismo corporativo y el sector empresarial, con la bendición de la Secretaría del Trabajo. Pero el tiempo, no muy lejano, dirá la última palabra.

No puedo dejar de mencionar mi agradecimiento al doctor Diego Valadés, director del Instituto de Investigaciones Jurídicas, por haber aceptado convertir al Instituto en editor de esta obra colectiva. En el fondo la obra juega con aquel nombre inolvidable que en su origen tuvo de “Instituto de Derecho Comparado”, por lo que no pudimos ahora tener mejor editor, dado el contenido plural de los trabajos. Y, por supuesto, también hacerlo presente a Patricia Kurczyn Villalobos, participante y coordinadora de la edición y responsable de la especialidad laboral del Instituto. Los autores sabemos que siempre encontraremos en ella una cooperación insuperable.

México, D. F., febrero de 2004  
Néstor de BUEN LOZANO